Bogotá D.C., 10 de Septiembre del 2025 INT-HCC-022-25

Doctor
GUILLERMO MAYORGA
Representante Legal
UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DEL OPERADOR HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA

Respetado Doctor,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato de interventoría No. SS-CM-INV-825-2025 cuyo objeto es "*REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA",* y en el marco de las responsabilidades de la interventoría contable y financiera que se adelantan sobre la ejecución del contrato de concesión suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Unión Temporal Hospital Cardiovascular de Cundinamarca, se hace necesario contar con información financiera integral y debidamente consolidada.

Por lo anterior, se solicita a la Unión Temporal Hospital Cardiovascular de Cundinamarca remitir a esta interventoría los estados financieros consolidados de la UT y su Operador, correspondientes a cierre a 31 de diciembre de 2024 y al 31 de julio de 2025, en los cuales se presenten de manera detallada las siguientes condiciones:

1. **Estados financieros consolidados completos**, incluyendo:
    - Estado de Situación Financiera.
    - Estado de Resultados Integral.
    - Notas a los estados financieros.
2. **Discriminación de cifras** para cada uno de los integrantes:
    - **Unión Temporal Hospital Cardiovascular de Cundinamarca**.
    - **Operador Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A.S.**
3. **Conciliaciones y revelaciones** que expliquen los ajustes efectuados en el proceso de consolidación, garantizando la trazabilidad de la información.

La entrega de esta información resulta indispensable para verificar la razonabilidad de las cifras presentadas en los informes periódicos y para cumplir con los objetivos de la interventoría establecidos en el contrato de concesión.

Se solicita dar respuesta al presente requerimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, anexando los documentos y soportes correspondientes.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
RYF CONSULTORIA SAS BIC